

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

28-08-01

CERTIFICADO

El Secretario General que suscribe, en su calidad de Ministro de fe del Consejo Universitario de la Universidad de Chile, certifica que en la primera sesión ordinaria, realizada el día martes 18 de enero del año 2000, el Consejo Universitario, aprobó los siguientes acuerdos:

ACUERDO N°7

"El Consejo Universitario aprueba la venta de los siguientes inmuebles de propiedad de la Universidad de Chile, ocupados por la Facultad de Medicina:

1. María Luisa Santander N° 039, inscripción Fs. 9.742 N°10,491, Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 1977;
2. Condell N°343, inscripción Fs.3.744 N°4.587, Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 1962;
3. Condell N°321, inscripción Fs. 6.585 N°7.286, Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 1964;
4. Condell N°285 al 303, Fs. 10.658 N° 12.314, Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 1967

La venta se efectuará a través de licitación pública o remate y los valores mínimos aprobados son:

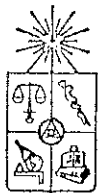
	(U. F.)
1. María Luisa Santander N° 039:	12.313
2. Calle Condell N° 343	39.580
3. Calle Condell N°321	14.851
4. Calle Condell N°285:	19.366".

ACUERDO N°8

"El Consejo Universitario aprueba que el producto de la venta de los inmuebles individualizados en el Acuerdo N° se destinará a financiar la inversión del "Proyecto Integración Docente de las Carreras de Salud, de la Facultad de Medicina, el cual incluye el traslado de las carreras de los Campus Oriente y Sur, al Campus Norte de dicha Facultad.

Para dar inicio a la ejecución del mencionado proyecto, la Facultad de Medicina no deberá registrar deudas pendientes con el Fondo General.



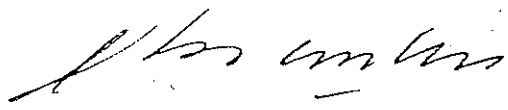


UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

Asimismo, se acuerda que, para el evento que el precio de venta final de los inmuebles supere el precio mínimo total prefijado, esto es UF 86.110, el 30% del mayor valor obtenido se destinará a financiar proyectos institucionales decididos oportunamente por el Consejo Universitario, y el 70% restante, podrá ser reinvertido por la Facultad de Medicina".

Se extiende el presente certificado para la realización del trámite que corresponda.

Santiago, 21 de marzo del año 2000.


GUIDO MACCHIAVELLO CONTRERAS
Secretario General
Secretario Consejo Universitario

